

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE 1

AÑO 2005

Denominación Social :
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

Domicilio Social : calle Pintor Domènech Farré 13-15, 08320 El Masnou (Barcelona)	C.I.F. A-08276651
---	-----------------------------

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad: La responsabilidad del contenido de esta información la asume la Directora Financiera de la Sociedad, D ^a Mercè Barbé Mundet, en virtud de los poderes concedidos en fecha 5 de diciembre de 2003, escritura número 1.885 de la Notaría Víctor Esquirrol Jiménez.	Firma:
--	--------

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	16.702	20.971			34.721	38.526
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	-1.112	201			-919	-545
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					-717	-668
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	-839	201			-717	-668
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-2	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					-719	-668
CAPITAL SUSCRITO	0500	13.691	9.127				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	577	586			1.697	1.651

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

En el primer trimestre del 2005, el Grupo Dogi ha reportado una pérdida de 0,7 millones de euros, en línea con los resultados registrados en el mismo período de 2004 y una facturación de 34,7 millones de euros. El Grupo Dogi mantiene sus previsiones de cerrar el año con un beneficio neto positivo.

El esfuerzo del Grupo por volver a la senda de la rentabilidad se ha visto influido por la debilidad de la planta española, que ha reducido su aportación debido a la fuerte presión existente en las líneas de bajo valor añadido debido al incremento de las importaciones procedentes de China. Tras un periodo de incertidumbre derivado de la eliminación de las cuotas para la importación de productos textiles en estos momentos ya se observan signos claros de recuperación en los pedidos de la planta española.

En contraposición a la planta española cabe destacar el buen comportamiento de la planta alemana y las sociedades asiáticas. En este sentido, son destacables la mejora de la planta filipinas con una clara recuperación tanto a nivel de ventas como de resultado y el incremento la rentabilidad de la planta alemana como consecuencia del éxito de los productos de la línea "Dreamshape".

La evolución de la planta China es favorable, con una cartera de pedidos a finales de marzo superior a la registrada en la misma fecha del 2004. Sin embargo, debemos señalar que el incremento de capacidad productiva de esta planta no estará disponible hasta finales de julio con lo que los beneficios aportados por este incremento no serán visibles hasta el tercer trimestre del año.

El Grupo Dogi a nivel estratégico sustenta su oferta de productos en dos grandes marcas: DOGI y PENN. DOGI es la marca que engloba la línea de productos más creativos y novedosos del Grupo que se diseñan y fabrican para ser aplicados en prendas de moda. Por su parte, la marca PENN se centra en productos más tecnológicos que realizan funciones de control.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

SOCIEDAD INDIVIDUAL (DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A., Sociedad Dominante)

Las bases de presentación y las normas de valoración utilizadas en la elaboración de los estados financieros del primer trimestre del 2005 son las mismas que las aplicadas en la preparación de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2004.

GRUPO CONSOLIDADO (DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES)

De acuerdo con el Reglamento nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002, regulada en España en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y en aplicación de la Circular 1/2005 de 1 de abril de la CNMV, la información financiera consolidada adjunta para el primer trimestre del 2005 del Grupo Dogi ha sido elaborada siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIFs) aplicables en vigor a 31 de marzo de 2005. Por lo tanto, las bases de presentación de la información financiera del primer trimestre del 2005 no son las mismas que las aplicadas en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004, que fueron elaboradas según el Plan General de Contabilidad en vigor en España. Asimismo, las cifras comparativas al primer trimestre del 2004, también ha sido elaborada de acuerdo con las NIIFs en vigor a 31 de marzo de 2005, con el objeto de proporcionar una información comparable. Esta información comparativa no coincide con la información pública periódica presentada en su día.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.